



PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

DE: RECTORÍA.

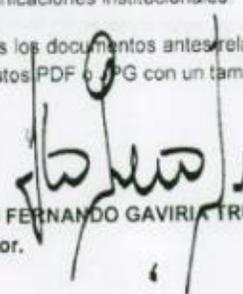
ASUNTO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Se informa a la Comunidad Universitaria que los documentos que a continuación se relacionan, corresponden a los requisitos de vinculación de transitorios administrativos y ocasionales de proyectos, los cuales se enuncian así:

1. Fotografía reciente y legible.
2. Certificados de afiliación en salud, pensión, ARL.
3. Fotocopia del documento de identidad. (Si se trata de un extranjero y estará por menos de 90 días en Colombia será necesario que acredite un permiso de permanencia PIP6 que le permita trabajar y PIP5 exclusivamente para ciudadanos de los Estados Schengen. Por el contrario, si el extranjero estará en Colombia por más de 90 días será necesaria la acreditación de una visa de trabajo cuando sea contratado por la Universidad y la cédula de extranjería. En ambos casos, también será necesaria la copia del pasaporte vigente.)
4. Certificado del RUT expedido por la DIAN.
5. Títulos (los títulos de los ciudadanos extranjeros deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.)
6. Fotocopia de la tarjeta profesional para los casos previstos por la ley.
7. Certificación de cuenta bancaria.
8. Examen médico pre ocupacional
9. Gestión del Talento Humano consultará los siguientes documentos en las respectivas páginas Web de cada entidad: Certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificados de antecedentes de la policía

Para efectos de la legalización de las vinculaciones se requiere la apertura del correo electrónico institucional, el cual además será utilizado como acceso a las demás aplicaciones que la Universidad Tecnológica tenga disponibles para su normal funcionamiento y así mismo será el medio que se use para el envío de las diferentes comunicaciones institucionales.

Todos los documentos antes relacionados, deben ser presentados en medio digital en los formatos PDF o JPG con un tamaño máximo de archivo de un (1) Megabyte.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector.

CIRCULAR No. 003 DE 2021

FECHA: Pereira, 29 de junio de 2021

PARA: Comunidad Universitaria.

DE: Rectoría

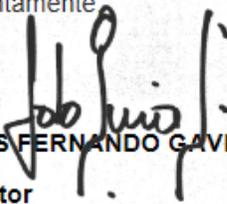
ASUNTO: Alcance circular de rectoría No. 3 de 2018

Muy amablemente y considerando lo establecido en el literal g, del Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS", estamos informando lo siguiente:

Además de los documentos relacionados en la circular del asunto, se exigirán como requisito legal para ser vinculado en la modalidad de **transitorios administrativos y ocasionales de proyectos**, los siguientes documentos:

Presentar la declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y el registro de conflictos de intereses.

Atentamente



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector